

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0426 - 2013-MPS/A

Sechura, 07 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0303-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 16 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre DECLARAR Procedente solicitud de Reprogramación de Periodo Vacacional del Servidor Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 010-2013-JMAA de fecha 14 de mayo del 2013 el Ing. Juan Manuel Antón Antón Servidor Municipal Nominado señala que en el Rol de Vacaciones aprobado para el presente Año Fiscal 2013, se ha considerado sus vacaciones para el mes de Agosto, indica que el mes de julio tiene que viajar a la ciudad de Lima por motivos de salud de su menor hijo, por lo que solicita se reprogramen sus vacaciones para el mes de Julio;

Que, mediante Informe N° 178-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 14 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que de acuerdo a sus registros el recurrente tiene como fecha de ingreso el 01 de enero del 1995, amparado a lo dispuesto en el artículo N° 102 en el D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcance después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en consecuencia para la programación del descanso vacacional del solicitante del año 2013 se consideró en el Rol de Vacaciones para el mes de agosto de dicho año, el mismo que fue aprobado, mediante Resolución de Alcaldía N° 745-2012-MPS/A del 29 de octubre del 2012; y teniendo en cuenta la solicitud del servidor opina que se Declare Procedente su solicitud;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el solicitante ha presentado su solicitud al amparo del marco legal, por lo que opina se declare procedente la solicitud de reprogramación del periodo vacacional presentado por el Servidor Municipal Sr. Juan Manuel Antón Antón para el mes de julio del Año Fiscal 2013 recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Reprogramación del Goce Físico Vacacional del Trabajador Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón, para el mes de JULIO del presente año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.